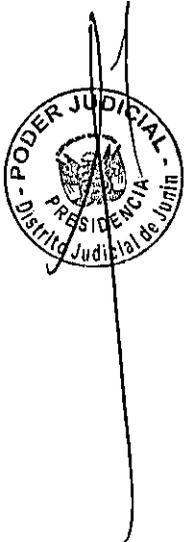




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0859-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de mayo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Juan Vidal Mercado Cahuana, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de mayo del 2022.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0764-2022-P-CSJU/PJ del 06 de mayo del 2022; y,

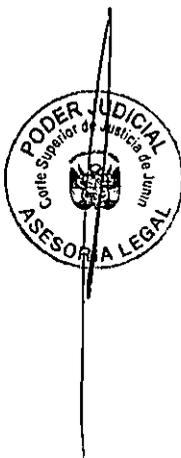
CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Tercero.- Sobre el particular, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en su artículo 102° que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Cuarto.- En relación a ello, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;





Quinto.- Sobre el particular, mediante Resolución Administrativa N° 0764-2022-P-CSJU/PJ del 06 de mayo del 2022 se dispone el uso físico del descanso vacacional del doctor **Rafael Rodríguez Lizana**, Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de mayo del 2022;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0764-2022-P-CSJU/PJ del 06 de mayo del 2022, se encargó, en adición de funciones al doctor Richard Palomino Prado, Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de mayo del 2022;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJU/PJ del 13 de mayo del 2022 se designó al doctor Richard Palomino Prado, como Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 16 de mayo del 2022, quien por motivos obvios, no podrá asumir el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal, por lo que es necesario encargar el Juzgado antes referido a otro Juez del mismo nivel;

Octavo.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Noveno.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

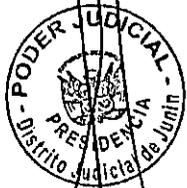
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Juan Vidal Mercado Cahuana**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de mayo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 0764-2022-P-CSJU/PJ del 06 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0859-2022-P-CSJU/PJ

Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos,
Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del
Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN